



ACUERDOS TOMADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS PARA AFRONTAR  
EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 19/20

---

Con el objetivo de regular y adoptar decisiones comunes para afrontar el final de curso el equipo directivo ha mantenido varias reuniones con los jefes de departamento didácticos del centro.

Se han analizado las instrucciones de 23 de abril emitidas por la Viceconsejería de Educación y Deporte y se han adoptado los siguientes acuerdos:

- **Flexibilización de la programación didáctica.**

Con el fin de trabajar exclusivamente con aquellos elementos curriculares que se consideren relevantes, se llevarán a cabo ajustes de las programaciones didácticas de cada asignatura o módulo que se imparten en cada departamento.

Quedarán determinadas las tareas, actividades o pruebas a desarrollar en el tercer trimestre contemplando dos casos:

*A. Actividades de refuerzo y/o recuperación.*

Estas actividades se desarrollarán hasta finalizar el tercer trimestre e irán dirigidas especialmente al alumnado que hubiera presentado dificultades de aprendizaje durante los dos primeros trimestres del curso, o al que no pueda o tenga dificultades para desarrollar la actividad a distancia o por internet. Se concretará en un conjunto de actividades relevantes para la consecución de los objetivos, competencias clave y resultados de aprendizaje, si procede, de cada curso en las diferentes enseñanzas. Se intensificará el uso de los instrumentos y herramientas que faciliten el acceso al aprendizaje y estimulen la motivación.





La recuperación de asignaturas pendientes, se llevará a cabo de la manera habitual. Cada departamento estipulará la manera y el momento de llevarla a cabo.

Además de la comunicación por la vía telemática elegida por cada profesor, las actividades de recuperación de aprendizajes no adquiridos de la primera y segunda evaluación, estarán disponibles en la **página web de cada departamento** (niveles ESO y Bachillerato), alojada en la página web del centro [www.iestrassierra.com](http://www.iestrassierra.com).

#### *B. Actividades de continuidad.*

Implican el desarrollo de contenidos y competencias, en su caso, del presente curso, que estaba previsto llevar a cabo durante el tercer trimestre conforme a la programación didáctica. Estas actividades serán especialmente consideradas si el alumnado está siguiendo con regularidad la actividad docente no presencial.

#### ● **Evaluación, calificación, promoción y titulación**

1. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva.
2. Los departamentos didácticos adaptarán los procedimientos e instrumentos de evaluación a las tareas y actividades propuestas en este tercer trimestre, al objeto de garantizar la objetividad de la misma.
3. La tercera evaluación será continua y tendrá carácter formativo y diagnóstico para valorar los posibles desfases curriculares y los avances realizados, con el objeto de **aportar valor añadido** a los





resultados obtenidos por el alumnado en los dos primeros trimestres y planificar las medidas que sean necesarias adoptar para el próximo curso.

4. Los resultados de la tercera evaluación y las circunstancias particulares de cada alumno y alumna se reflejarán, a final de curso, en un **informe individualizado** que tendrá carácter informativo y orientador. Este informe será tenido en cuenta como uno de los puntos de partida del próximo curso.
5. En la calificación de la evaluación ordinaria, de las distintas áreas, materias o módulos, se tendrán fundamentalmente en consideración los resultados de los dos primeros trimestres y, a partir de ellos, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre **únicamente si tienen valoración positiva y añaden puntuación a la anterior**.

Todo ello, salvaguardando aquellos criterios de evaluación o resultados de aprendizaje cuyo método de calificación sea **continuo**. En tales casos la última calificación es la que se reflejará en la final.

La calificación contemplará solo las valoraciones obtenidas en los criterios de evaluación o resultados de aprendizaje que se han llevado a cabo, de tal manera que, el alumno podrá obtener la calificación máxima prevista en cualquiera de las dos situaciones.

6. Para la **promoción y titulación** del alumnado se considerará lo especificado en la norma vigente que regula la evaluación en la etapa, preservando las *garantías procedimentales* en cada momento.





- **Calendario escolar**

La continuidad del calendario escolar no se extenderá más allá de las fechas establecidas.

Se acuerda flexibilizar la finalización del régimen ordinario del segundo curso de bachillerato hasta el 16 de junio, para que el alumnado pueda tener un mayor margen de actividad lectiva.

Córdoba, 4 de mayo de 2020

José Rafael Dueñas

Director

